

PROCEDIMIENTO

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES



SERVICIOS

La Cámara de Comercio del Huila recibe las solicitudes de inscripción, renovación, actualización y cancelación del Registro Único de Proponentes- RUP.

El objeto de la administración de éste registro es suministrar la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, mediante la documentación que cada interesado aporta al momento de su inscripción, renovación, cancelación o actualización, la cual es sometida a verificación por parte de la Cámara de Comercio.

Además, brindamos orientación jurídica y asistencia call center cuando el usuario requiera mayor información, explicación o fundamentación jurídica respecto de la solicitud que pretende radicar y ponemos a disposición nuestra sala virtual o pantallas de autoconsulta con el ánimo de que radique sus trámites virtuales, consulte la trazabilidad o adelante alguna diligencia pertinente relacionada con los registros públicos.



REQUISITOS

En la solicitud de inscripción deberá atenderse lo dispuesto en las normas especiales que regulan el Registro Único de Proponentes y en ese sentido es indispensable diligenciar el formulario habilitado en nuestra sede virtual www.cchuila.org o en la Ventanilla Única Empresarial VUE, el cual debe soportar los requisitos de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y la clasificación.

La renovación del RUP sólo está habilitado para los proponentes vigentes e inscritos y se podrá realizar radicando la solicitud hasta el quinto día hábil del mes de abril. Diligenciado previamente el formulario en la plataforma virtual de la cámara de comercio, en donde deberá adjuntar entre otros documentos, la información financiera con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Si no ha reportado información financiera en el RUP durante los tres últimos años o en alguno de ellos, podrá hacerlo en el trámite de renovación.

La actualización del RUP podrá realizarse en cualquier momento diligenciando previamente el formulario de manera virtual, sin embargo, no podrá modificarse la capacidad financiera.

La cancelación del RUP solo implicará el diligenciamiento del formulario de manera virtual o presencial con su posterior radicación.

En todo caso la circular 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades regula la verificación documental adelantada por la Cámara de Comercio y en ese sentido sus instrucciones deben ser atendidas en la radicación, trámite y finalización de cada solicitud.

Es importante que siga las instrucciones detalladas que le brinda la misma página web, ya que no sólo le ofrece una guía muy clara en el diligenciamiento paso a paso hasta su finalización, sino que también le indica los soportes que debe adjuntar con los formatos predeterminados que pone a su disposición.

ACCESO Y TIEMPOS DE RESPUESTA

Habilitado de manera virtual, presencial o vía RUES desde cualquier Cámara de Comercio del país.

El tiempo máximo para resolverlos será de 10 días hábiles

TARIFAS

La tarifa por concepto de la inscripción y renovación del RUP se fijó de la siguiente manera: 16.17 UVT. La actualización del RUP en 8.64 UVT y la cancelación sólo causara el valor del formulario RUES.

El valor actualizado en pesos, podrá consultarlo en <https://www.cchuila.org/servicios-registrales/tarifas-servicios-registrales/> o en las publicaciones fijadas en nuestra área de atención al público.



Cámara de Comercio
del Huila